



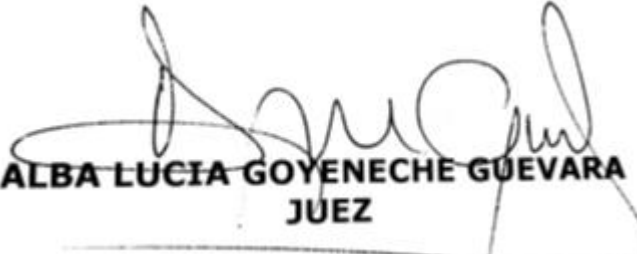
Rad. 110013103019 2019 00065 00

Toda vez que se allegó la documental que se había decretado, se hace necesario incorporarla y ponerla en conocimiento de las partes, conforme lo dispuesto en el artículo 277 del C.G.P.

De acuerdo con lo anterior, y en aras de respetar el término previsto en la norma referida, se hace necesario reprogramar la diligencia prevista para el 16 de septiembre de 2020. En consecuencia, se señala la hora de las 10:30 del día nueve (9) de octubre de 2020, para efectos de llevar cabo la audiencia prevista en el art. 373 del C.G.P.

Se cita a las partes del proceso para que concurran mediante el link que les será remitido con antelación al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 16-09/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.065

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria